

ANEXO I

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Denominación del puesto: Técnico.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Nivel: 27.

Administración: Personal Funcionario y Estatutario de todas las AA.PP.

Complemento específico: 15.

Código puesto: 55560.

Localidad: Valladolid.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros, resultante del proceso de baremación convocado por Orden EDU/812/2009, de 6 de abril.

Mediante Orden EDU/812/2009, de 6 de abril, se convocó proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros, disponiéndose en el apartado primero de su base octava que, finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de las Comisiones de Baremación, dictará Resolución aprobando el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad.

En su virtud y en cumplimiento de la citada base, así como del artículo 7 del Decreto 76/2007, de esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Aprobar el listado alfabético de baremación provisional de aspirantes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden EDU/812/2009, de 6 de abril, ordenando su exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de la relación alfabética de participantes en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Segundo.– Según dispone el apartado tercero de la base tercera de la Orden EDU/812/2009, de 6 de abril, en el caso de que el resultado de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, fuera superior al aportado por el aspirante para la valoración del apartado B) del Anexo I a la Orden de convocatoria, la Administración incluirá de oficio dicho resultado.

Tercero.– Ordenar a las Comisiones de baremación la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha indicada en el apartado primero de la presente Resolución, de la relación de aspirantes que deban subsanar los documentos que en la misma se indiquen.

Cuarto.– Conceder un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Bole-

tín Oficial de Castilla y León», con el objeto de que los interesados puedan presentar la documentación a que se refiere el apartado anterior y las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán o no tenidas en cuenta en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de participantes y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Dichas alegaciones se dirigirán al Director/a Provincial de Educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación y se presentarán en los Registros de las Direcciones Provinciales correspondientes o en cualquiera de las Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de junio de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 93.g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el Art. 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

–BASES DE CONVOCATORIA–

1.– Normas Generales.

1.1.– Se convocan un total de 13 plazas pertenecientes a la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, dotadas presupuestariamente y que en la actualidad se hallan vacantes, para su provisión por el turno de promoción interna.

1.2.– A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público –en adelante EBEP–, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –en adelante L.O.U.– modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2.– Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, y, en particular:

a) Estar en posesión del Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Forma-